



**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 0077-2025-MDLM-OGAF

La Molina, 10 de abril de 2025

VISTO: El Memorando N° 0082-2025-MDLM-GDSEC, solicitando se inicie el proceso administrativo para el pago de propinas o estipendios a actores sociales en cumplimiento del compromiso 1: Mejora del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, enmarcadas en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF", correspondiente al mes de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2024/MDLM, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2025;

Que mediante D.S 005-2020-MIDIS, se aprueba del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo la Resolución Ministerial N° 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Altos Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al covid-19;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 006-2025-MDLM/OGAF, de fecha 16 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Distrital de la Molina para el ejercicio fiscal 2025;

Que, a través del Memorando N° 1720-2025-MDLM-OGAF de fecha 08 de abril de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 9,380.00 (Nueve mil trescientos ochenta y 00/100 soles), respecto a la "Planilla de retribución de Actores Sociales en cumplimiento del compromiso 1 : Mejora del estado nutricional y salud de niños menores, de gestantes y niños y niñas hasta los 12 meses para la prevención de la anemia, correspondiente al mes de marzo de 2025";

Que, mediante Memorando N° 1022-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 08 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional expide el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001505 por el monto S/ 9,380.00 (Nueve mil trescientos ochenta y 00/100 soles), cuya aprobación se efectúa conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 0082-2025-MDLM-GDSEC, de fecha 07 de abril de 2025 la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Cultura solicita se inicien los procedimientos administrativos para el pago de propinas o estipendios a Actores Sociales en cumplimiento del compromiso, respecto a la mejora del estado del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, correspondiente al mes de marzo de 2025, cuyo monto es de S/ 9,380.00 (Nueve mil trescientos ochenta y 00/100 soles), asimismo se adjunta el Informe N° 0001-2025-MDLM-GDSEC-MFR del 07 de abril del 2025, con la planilla de actores sociales, los cuales perciben por cada visita S/ 20.00 (veinte y 00/100 soles) según el siguiente detalle:

JCV/JHZC



N°	ACTORES SOCIALES	CANTIDAD DE VISITAS	MONTO S/
1	GUTIERREZ LUNA NANCY ELENA	42	840.00
2	MEZA UNTIVEROS JUANA MARIA	24	480.00
3	SANCHEZ ROJAS ADA EDITH	13	260.00
4	ROBLES CRUZ ALEJANDRINA HERMELINDA	43	860.00
5	EGOAVIL MEZA CHRISTIAN ANGEL	22	440.00
6	MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL	30	600.00
7	SALVATIERRA HUAMANI MARIA ISABEL	23	460.00
8	SALVATIERRA HUAMANI LIA MEDALI	26	520.00
9	VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA	25	500.00
10	EGOAVIL MEZA JENIFER CLAUDIA	21	420.00
11	GARRO ROBLES JHOSELYN WENDY	36	720.00
12	MANDUJANO ARROYO DAVID ALEXANDER	40	800.00
13	TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI	25	500.00
14	SEGURA BARRUTIA SARA ELIZABETH	7	140.00
15	AMADO MALPARTIDA AYSHA AILIN	12	240.00
16	RODRIGUEZ FAJARDO DE ORE ROSA MARIA	29	580.00
17	NICOLÁS NEYRA CESAR AUGUSTO	22	440.00
18	QUISPE JIMÉNEZ CLAUDIA MADRID	14	280.00
19	SANTOS EVANGELISTA YODER SUGAR	15	300.00
TOTAL		469	9.380.00

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 0441/MDLM (Año 2023), siendo modificado por la Ordenanza N° 0448/MDLM (Año 2024); cuya versión actualizada ha sido aprobada por la Ordenanza N° 0464/MDLM (Año 2025), prescribe en su artículo 39 que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral c) Administrar y Supervisar los fondos y valores financieros de la municipalidad, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondiente por los compromisos contraídos de conformidad con las normas que rigen el sistema de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el pago de 19 actores sociales mencionados en la parte considerativa de la presente resolución, correspondiente al mes de marzo 2025, en atención al cumplimiento del compromiso, respecto “a la mejora del estado nutricional y de salud de niños menores de gestantes y niñas y niños hasta los 12 meses para la prevención de anemia”, por el importe de S/ 9,380.00 (Nueve mil trescientos ochenta y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería, realice el procedimiento administrativo para el pago de Actores Sociales.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, relacionadas con el procedimiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución a través de la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE